

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
RENE AUGUSTO CARCAMO
DIRECTOR GENERAL

AÑO LV N° 4419

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2010.-

LEYES

LEY N° 3143

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

Artículo 1.- MODIFIQUESE el Artículo 87 de la Ley de Procedimientos para la Aplicación, Percepción y Fiscalización de Impuestos, Tasas y Contribuciones, aprobada por Decreto - Ley 1627/58 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 87.-** El incumplimiento de los deberes formales establecidos en esta Ley, en otras Leyes fiscales y demás disposiciones dictadas en su consecuencia, dentro de los plazos dispuestos a tal efecto, será reprimido sin necesidad de requerimiento previo, con una multa que se graduará entre la suma de Pesos Cien (\$ 100,00) y la de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).

En el supuesto que la infracción consista en el incumplimiento a requerimientos o regímenes de información propia o de terceros, dispuesto por la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos en ejercicio de las facultades de verificación, fiscalización y determinación, la multa a imponer se graduará entre la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) y la de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00).-

Si existiera resolución sancionatoria respecto del incumplimiento a un requerimiento de lo previsto en el párrafo anterior, los incumplimientos que se produzcan a partir de ese momento con relación al mismo deber formal, serán pasibles en su caso de la aplicación de multas independientes, aún cuando las anteriores no hubieran quedado firmes o estuvieran en curso de discusión administrativa o judicial.

Se considerará asimismo consumada la infracción cuando el deber formal de que se trate, a cargo del contribuyente o responsable, no se cumpla de maneraintegral”.

Artículo 2.- MODIFIQUESE el Artículo 135 de la Ley de Procedimientos para la Aplicación, Percepción y Fiscalización de Impuestos, Tasas y Contribuciones, aprobada por Decreto - Ley 1627/58 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 135.-** La aplicación de las multas a las que se refieren los Artículos 88 y 89 se hará previo sumario, cuya instrucción dispondrá, en cada caso, la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos”.-

Artículo 3.- La presente Ley tendrá vigencia a partir de los treinta (30) días de su promulgación.-

Artículo 4.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Julio de 2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
 Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
 Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 Fiscal de Estado

DECRETO N° 1762

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2010.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Julio del año 2010, por la cual se **MODIFICAN** los Artículos 87 y 135 de la Ley de Procedimientos para la Aplicación, Percepción y Fiscalización de Impuestos, Tasas y Contribuciones, aprobada por Decreto Ley 1627/58 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE, bajo el N° 3143 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Julio del año 2010, por la cual se **MODIFICAN** los Artículos 87 y 135 de la Ley de Procedimientos para la Aplicación, Percepción y Fiscalización de Impuestos, Tasas y Contribuciones, aprobada por Decreto Ley 1627/58 y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

LEY N° 3144

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

CREACION DEL INSTITUTO PARA LA PROMOCION DE LA GANADERIA DE SANTA CRUZ

Artículo 1.- CREASE el Instituto de Promoción

de la Ganadería de Santa Cruz como ente de derecho público no estatal.

OBJETIVOS, MISIONES Y FUNCIONES

Artículo 2.- Serán objetivos prioritarios del Instituto: Promover el aumento de la producción, industrialización, comercialización y consumo de productos ganaderos de la Provincia de Santa Cruz y el fomento de sus exportaciones, contribuyendo a aumentar la competitividad de las empresas del sector ganadero e industrial y la generación de puestos de trabajo. El Instituto no podrá, en el cumplimiento de sus objetivos, comercializar directa o indirectamente los mismos.

Artículo 3.- El Instituto de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz por intermedio de un Comité Ejecutivo, administrará el Fondo de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz que se crea en la presente Ley, mediante el cual financiará las acciones necesarias para cumplir su misión. A tal efecto podrá:

- a) Promover y celebrar convenios o asociaciones para el desarrollo e impulso de las exportaciones y del consumo local de productos o subproductos de la actividad ganadera;
- b) Llevar a cabo estudios e investigaciones que tiendan a difundir las ventajas del consumo de los diferentes productos ganaderos del sector;
- c) Organizar o participar en campañas publicitarias y en actividades feriales locales y del exterior para representar los intereses de los productores, de la agroindustria y de los exportadores;
- d) Dictar y organizar cursos de formación y perfeccionamiento; y realizar conferencias, congresos, reuniones, seminarios o eventos similares, relativos a los productos ganaderos provinciales;
- e) Realizar actividades de asistencia técnica, por sí o por terceros, a empresas, organismos públicos, agencias extranjeras o instituciones internacionales, relacionadas con la producción, industria, comercio y consumo de productos tales como: carnes ovinas, bovinas, caprinas, porcinas y de la fauna local; lanas, cueros, subproductos, productos derivados e industrializados u otros de similares características; como también facilitar el intercambio institucional de técnicos y expertos;
- f) Identificar y gestionar recursos de fuente local o externa para apoyar la ejecución de las actividades del Instituto;
- g) Otorgar becas y estímulos destinados a cumplir con los objetivos del Instituto;
- h) Desarrollar cualquier actividad que tienda al mayor cumplimiento de los objetivos establecidos.

AUTORIDADES. CONSEJO DE REPRESENTANTES

Artículo 4.- El Instituto de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz, estará constituido por un Consejo de Representantes integrado de la siguiente forma:

- a) Por el sector productor: El presidente de la Federación de Instituciones Agropecuarias de Santa Cruz (FIAS) y los titulares de cada una de las entidades rurales de productores a las que repre-

sentan: Sociedad Rural de Puerto Deseado, Sociedad Rural de Río Gallegos, Asociación de Ganaderos de Comandante Luis Piedra Buena, Sociedad Rural de Puerto Santa Cruz, Sociedad Rural de Puerto San Julián, Asociación Agrícola Ganadera de la Zona Norte, Asociación Rural de las Heras, Sociedad Rural de Lago Argentino, Sociedad Rural de Pico Truncado y Asociación de Ganaderos de Gobernador Gregores;

b) Un (1) representante por la Industria Frigorífica;

c) Un (1) representante de la Federación Lanera;

d) Un (1) representante por el Poder Legislativo, el que deberá ser designado por sus pares y ser integrante de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Recursos Marítimos;

e) Dos (2) representantes por el Consejo Agrario Provincial (CAP), que serán el Presidente y Vocal Director por el Sector Ganadero;

f) Un (1) representante por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA);

g) Un (1) representante por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

El Presidente de la Federación de Instituciones Agropecuarias de Santa Cruz convocará la primera reunión del Consejo de Representantes a los treinta (30) días de publicada la presente Ley.

Artículo 5.- El Consejo de Representantes sesionará todos los años en reunión ordinaria para evaluar y aprobar el presupuesto anual, la memoria y balance del Instituto de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz y para nombrar al síndico y a la Auditoría Externa del Instituto. El Consejo de Representantes definirá el lugar donde sesionará debiendo hacerlo en forma rotativa en las diferentes localidades de la Provincia.

Presidirá la asamblea el señor Presidente de la Federación de Instituciones Agropecuarias de Santa Cruz (FIAS) o quien lo represente y se designará un secretario, por votación de simple mayoría, quien será el encargado de la redacción del acta de la asamblea, que firmarán dos (2) representantes elegidos por el mismo procedimiento. Se llevará un registro de asistencias en un libro a tal fin. En caso de empate, el presidente de la asamblea tendrá doble voto. La asamblea fijará anualmente el porcentaje del Fondo de Instituto de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz asignado a gastos de administración, no pudiendo dicho gasto superar el veinte por ciento (20%) del total del mismo. La Asamblea podrá modificar con el voto unánime de sus miembros el índice que determine el monto de los aportes a realizar por los sectores que representa. Se convocará a Asamblea Extraordinaria si los dos tercios (2/3) de sus miembros así lo solicitaran.

COMITÉ EJECUTIVO, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 6.- El Instituto de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz, estará administrado por un Comité Ejecutivo, integrado por siete (7) miembros titulares y sus respectivos suplentes; cuatro (4) representantes al sector productor que serán elegidos por la Federación de Instituciones Agropecuarias de Santa Cruz (FIAS), uno (1) por el Poder Legislativo, integrante de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Recursos Marítimos; uno (1) por la Industria; y uno (1) por el Consejo Agrario Provincial (CAP). Las designaciones de sus miembros titulares se efectuarán en forma directa y por escrito ante el Consejo de Representantes, cada una de las instituciones designadas en el primer párrafo del presente Artículo. El Comité quedará constituido a los diez (10) días hábiles de designados la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 7.- El presidente del Instituto de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz, será uno de los representantes del sector productor, designado por acuerdo de las entidades representativas del mismo.

El vicepresidente del Instituto de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz será uno de los representantes de la Industria Frigorífica o Lanera.

La designación del presidente y vicepresidente deberá realizarse en la primera reunión de asamblea ordinaria correspondiente al año de renovación de

autoridades y podrán ser reelectos por un solo período. El cargo de presidente será rentado.

El vicepresidente y los vocales ejercerán sus funciones ad honorem. La partida anual correspondiente a la retribución del presidente, los viáticos y los gastos de representación que demanden en el ejercicio de sus funciones, tanto el presidente como el vicepresidente y los vocales, deberá ser aprobada previamente por el Consejo de Representantes.

Los miembros del Comité Ejecutivo durarán dos (2) años en sus cargos.

Artículo 8.- Las reuniones ordinarias del Comité Ejecutivo serán como mínimo mensuales, debiéndose realizar con alternancia en las distintas sociedades o asociaciones rurales de la Provincia siempre que sus miembros lo acepten. El Comité Ejecutivo sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría simple de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto.

El vicepresidente reemplazará transitoriamente al presidente en caso de ausencia o incapacidad temporal en un plazo no mayor a los sesenta (60) días, transcurrido el tiempo fijado se procederá a elegir a un nuevo presidente.

En caso de muerte, renuncia o incapacidad permanente, se elegirá un nuevo presidente.

El vicepresidente y los vocales titulares serán reemplazados por sus respectivos suplentes en caso de muerte, incapacidad o licencia.

Artículo 9.- El Comité Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

a) Aprobar la estructura profesional y administrativa, que será rentada, definiendo sus funciones y remuneración;

b) Nombrar y remover a su personal;

c) Ejercer por intermedio de su presidente la representación del Instituto en todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos, públicos o privados en que deba intervenir;

d) Comprar, vender, permutar, ceder, gravar o transferir los bienes muebles e inmuebles, necesarios para el cumplimiento de los fines asignados al Instituto. Para el caso de venta, permuta, cesión o gravamen de bienes inmuebles, será necesario la decisión de los dos tercios (2/3) de los integrantes y ad referendum de aprobación de la Asamblea;

e) Considerar el presupuesto anual del Instituto, el cual deberá ser aprobado con el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros y elevarlo para su aprobación a la Asamblea;

f) Definir los planes de acción a ejecutar por el Instituto para cumplir con sus objetivos;

g) Aprobar su reglamento interno.

Artículo 10.- El presidente del Comité Ejecutivo será el encargado directo y responsable de ejecutar las acciones previamente aprobadas por el Consejo de Representantes. Será el representante legal del Instituto.

El presidente presentará anualmente con sesenta (60) días de anticipación, un presupuesto de acuerdo a un programa estratégico de trabajo que será puesto a consideración del Consejo de Representantes en la Asamblea Anual.

Conducirá la estructura profesional y administrativa del Instituto.

FONDO DE PROMOCIÓN DE LA GANADERÍA DE SANTA CRUZ

Artículo 11.- CREASE el Fondo de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz, para financiar el Instituto de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz, el cual se integrará con los siguientes recursos:

a) Una contribución obligatoria equivalente a la suma en pesos de hasta sesenta céntimos por ciento (0,60%) del valor por cada kilogramo de lana por el cual se formalice la operación de compra venta de acuerdo a la liquidación correspondiente.

La obligación precedente estará a cargo del productor, cazador y/o vendedor, siendo la firma compradora el agente de retención, quien retendrá de la liquidación el importe establecido en la presente Ley, debiéndolo depositar en la cuenta que el Instituto de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz abrirá para tal fin. Realizada la retención por la

firma compradora el productor, cazador y/o vendedor quedará liberado de sus obligaciones frente al Instituto;

b) Una contribución obligatoria equivalente a la suma en pesos de hasta sesenta céntimos por ciento (0,60%) del valor por cada kilogramo de carne de cualquier especie animal faenado y/o procesado, por el cual se formalice la operación de compra venta de acuerdo a la liquidación correspondiente.

La obligación precedente estará a cargo del productor, cazador y/o vendedor siendo la firma compradora el agente de retención, quien retendrá de la liquidación el importe establecido en la presente Ley, debiéndolo depositar en la cuenta que el Instituto de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz abrirá para tal fin. Realizada la retención por la firma compradora el productor, cazador y/o vendedor quedará liberado de sus obligaciones frente al Instituto.

Artículo 12.- La reglamentación de la presente Ley preverá el mecanismo a implementar para hacer efectiva la recaudación prevista en el Artículo anterior para lo cual el Comité Ejecutivo queda facultado para celebrar convenios con organismos públicos o privados a tal fin, así como también nombrar agentes de retención o percepción.

Los fondos recaudados a tal fin se depositarán en una cuenta bancaria abierta a nombre del Instituto de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz. Los fondos serán propiedad del mencionado Instituto y no podrán en ningún caso ser objeto de apropiación por parte del Tesoro Provincial.

Artículo 13.- Integrarán además el Fondo de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz los intereses y las multas por aportes no realizados en tiempo y forma, que fijará la respectiva reglamentación y los legados y donaciones que efectúen particulares o instituciones privadas u oficiales, los que no darán derecho a participación en la conducción del Instituto.

Artículo 14.- Si hubiera remanente no utilizado luego de cerrado el ejercicio anual, el mismo integrará automáticamente el presupuesto del año siguiente. Este excedente del Fondo del Instituto de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz será considerado intangible para todo fin no relacionado con los objetivos del Instituto.

Artículo 15.- Los aportes al Fondo de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz no estarán gravados con ningún tipo de impuesto provincial. El Poder Ejecutivo y Legislativo de la Provincia propondrá a los legisladores nacionales como también al Gobierno Nacional igual tratamiento impositivo a nivel nacional para los mencionados aportes.

DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES DEL INSTITUTO

Artículo 16.- Las acciones del Instituto de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz, deberán ser difundidas públicamente entre sus aportantes, mediante campañas que contemplen información detallada de su accionar, memorias, balances y auditorías.

Artículo 17.- Cada dos (2) años en Asamblea el Consejo de Representantes evaluará el funcionamiento del Instituto y del Fondo de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz a efectos de decidir respecto de la continuidad o no de los mismos.

Decidida la no continuidad, se procederá a la liquidación del Fondo y de todos los bienes del Instituto, que pasarán directamente al patrimonio de la Federación de Instituciones Agropecuarias de Santa Cruz (FIAS).

Artículo 18.- DEROGUESE toda norma que se oponga a la presente Ley.

Artículo 19.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Julio de 2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1763

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2010.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Julio de 2010, mediante la cual se **CREA** el Instituto de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz como Ente de derecho público no estatal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE**, bajo el N° **3144** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Julio de 2010, mediante la cual se **CREA** el Instituto de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz como Ente de derecho público no estatal.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. **PERALTA**-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1081

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-
Expediente MAS-N° 203.151/10.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Nélida Isabel **TORRES** (D.N.I. N° 6.215.698) con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1082

RÍO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-
Expediente MAS-N° 202.603/10.-

RESCINDIR a partir del día 1° de junio del año 2010, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social y la señora Gregoria Mercedes **MELGAREJO** (D.N.I. N° 4.113.134), quien percibía una remuneración establecida por Decreto N° 1429/04 (Categoría 229) - Agrupamiento: Servicios Generales, el que fuera autorizado por Decreto N° 733/10 y en los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1083

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-
Expediente MAS-N° 226.757/09.-

INCORPORAR a partir del 1° de junio del año 2009, en el Agrupamiento Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 10, señora Andrea del Carmen **RIOS** (D.N.I. N° 24.487.928), quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Subsecretaría

ría de Abordaje Territorial.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior téngase por **ELIMINADA** una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 1084

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-
Expediente MAS-N° 222.817/09.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MAS-Nros. 015/09, 0446/09 y 059/10 emanadas del Ministerio de Asuntos Sociales, por las cuales se aprobó y abonó el gasto a favor de la firma comercial local: "MARGA S.A." C.U.I.T. N° 30-67371736-1, con domicilio en calle Estrada N° 71, en concepto de servicio de transporte a favor de deportistas que representan a la Provincia en diversas disciplinas.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 548,00), por corresponder a gastos correspondientes a Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1085

RÍO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-
Expediente MAS-N° 200.308/09.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de julio del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo, señora Constanza Luz **LANNI** (L.C. N° 4.426.698), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Perito Moreno, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1086

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-
Expediente MAS-N° 223.116/09.-

MODIFICAR en su parte pertinente el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 679/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- AFECTASE la suma total señalada en el Artículo anterior, con cargo en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública -

CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUB-FUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Servicios No Personales (\$ 702.246,80) - Bienes de Consumo (\$ 1.497.864,00) del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 1087

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-
Expediente MAS-N° 226.742/09.-

INCORPORAR a partir del 1° de junio del año 2009, en el Agrupamiento Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 10, señora Susana Beatriz **OLIVERA** (D.N.I. N° 23.905.121), quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior téngase por **ELIMINADA** una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 1088

RÍO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-
Expediente MAS-N° 200.964/09.-

PROMÚEVANSE a partir del día 1° de agosto de 2009 al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 591 y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, que se desempeñan en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Ministerio, conforme se detalla en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por Eliminadas las categorías que ocupa el personal reubicado y por Creadas las que se asignan a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Ministerio.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2010.-

N°	Apellido y Nombre	Clase D.N.I N°	Categoría Actual	Categoría Promoción
1	IGOR , Mariángeles Viviana	25.026.279	10	11
2	BARBERIA , Mariano Daniel	1976- 25.026.063	10	11
3	BARRIA , Pablo Lorenzo	1974- 23.956.611	10	11
4	ROGEL , Lucía Lorena	26.324.331	10	11
5	PARED MELLA , Patricia Graciela	20.521.268	10	11
6	PRADO TRINCADO , Susana Andrea	18.820.732	10	11
7	SELJAS , María Cristina	20.434.077	10	11
8	LAPERCHUK , Norma Esther	12.189.986	10	11
9	BARRIENTOS , Rebolledo	28.156.432	10	11
10	ULLOA , Mario Alberto	1978- 26.290.386	10	11
11	OSORIO , Ana Elisa	12.777.984	10	11
12	AHUMADA , Mónica Liliana	18.455.876	10	11
13	NICOLITCH , Alejandro James	1979- 26.870.444	10	11
14	ZUVIC , Analía Natalia	30.502.808	10	11
15	SIERPE , Gustavo Eduardo	1983- 29.825.015	10	11
16	VIDELA , Natalia Susana	28.748.776	10	11
17	BAHAMONDE , María del Carmen	25.115.371	10	11
18	VIDAL , Juan Daniel	1979- 26.870.520	10	11
19	ALMONACID PALMA , Mónica Inés	18.751.318	10	11
20	BELTRAN , Sergio Enrique	1968- 21.103.801	10	11
21	PAZ , Walter Manuel	1976- 25.026.113	10	11

22	MANSILLA, José Luis	1967 - 18.620.021	10	11
23	DICKIE, Griselda Haydee	12.174.615	10	11
24	CHATELAIN, Griselda Mariel	24.225.617	10	11
25	VERA, Daniela Beatriz	26.855.702	10	11
26	HERRERA, Carlos Eduardo	1973 - 23.029.683	10	11
27	HERNANDEZ, Verónica Noemí	24.407.725	10	11
28	AZCOAGA, Nilda Irene	5.877.777	10	11
29	GOMEZ, Pedro Antonio	1957 - 13.279.320	10	11
30	MIRANDA, María Valeria	28.859.033	10	11
31	SARAVIA, Cintia Carina	29.825.147	10	11
32	MAZAE, Giselle Emilsse	30.588.423	10	11
33	GALLARDO AMPUERO, Mirta Luisa	18.752.362	10	11
34	CHORA, Juan Héctor	1973 - 23.359.991	10	11
35	VILLEGAS MIRANDA, María Silvia	18.522.857	10	11
36	VERA, Alejandro Ariel	1977 - 25.026.793	10	11
37	POVALEJ, Francisco Haroldo	1960 - 13.810.631	10	11
38	SANTANA, Margarita Graciela	21.737.653	10	11
39	GARCIA, Daniel Alejandro	1982 - 33.939.991	10	11
40	MALDONADO OVANDO, María Ema	18.809.447	10	11
41	CHBEL, Marta Elena	23.029.347	10	11
42	CULUN, José Humberto	1972 - 22.725.542	10	11
43	VERALOW, Ricardo Orlando	1954 - 18.714.588	10	11
44	ARAVENA, Fabiana del Carmen	17.549.639	10	11
45	GARCIA, Ángel Eduardo	1966 - 17.821.169	10	11
46	MARCIAL, Fabiola Gabriela	24.336.239	10	11
47	SARVI, Elena Isabel	6.165.184	10	11
48	CORIA, Roberto Martín	1983 - 29.825.073	10	11
49	NORSICH, Daniel Alejandro	1979 - 26.870.591	10	11
50	PALLUCA, Hilaria Susana	11.539.031	10	11
51	PEREZ, Jorge Luis	1972 - 22.725.181	10	11
52	AYALA, Marcos Alberto	1966 - 17.734.207	10	11
53	AVENDAÑO NAVARRO, Víctor	1955 - 18.752.895	10	11
54	HERRERA, Norma Beatriz	16.986.982	22	23
55	MARCIAL, Debora del Huerto	17.734.091	20	21
56	VILLEGAS VILLEGAS, Sergio Antonio	1961 - 18.507.757	20	21
57	HERNANDEZ, Mariana Beatriz	21.353.337	15	16
58	URBINA, Rodolfo	1955 - 11.607.024	20	21
59	BARRIOS, Mirta Susana	17.049.443	15	16
60	CARDENAS LLANQUIN, Juan Emilio	1958 - 18.690.536	22	23
61	SEIJAS, Rene Felipe	1974 - 22.171.114	14	15
62	SANTANA, Berenicia Enriqueta	18.063.708	20	21
63	BARRIONUEVO, Marcela Beatriz	17.696.461	20	21
64	ALTAMIRANO, Humberto Raúl	1955 - 11.502.907	16	17
65	CIFUENTES, Norma Cecilia	13.810.881	16	17
66	MENDOZA, Griselda Beatriz	16.721.782	22	23
67	ULLOA, Eliria del Carmen	14.212.083	20	21

en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en cargo conferido, no dando lugar derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1092

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.135/10.-

ASIGNAR, con cargo arendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección de la Casa de Santa Cruz con asiento en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MILDOSCIENTOS CUARENTA (\$ 33.240.-)** destinada a solventar los gastos que ocasionará la participación de la Provincia de Santa Cruz en los Festejos del Bicentenario de la Nación Argentina entre los días 21 al 25 de Mayo del corriente año.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Ceremonial, del Ejercicio 2010.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección de la Casa de Santa Cruz.-

DECRETO N° 1093

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 20 de Mayo de 2010, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Diego Leonardo **ROBLES**.-

DECRETO N° 1097

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2010.-

ENCARGASE a partir del día 22 de Mayo del año 2010, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Carlos Alberto **BARRETO**.-

DECRETO N° 1098

RIO GALLEGOS, 25 de Mayo de 2010.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 25 de Mayo de 2010, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Doctor Luis Hernán **MARTINEZ CRESPO**.-

DECRETO N° 1099

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2010.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 27 de Mayo del año 2010, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

DECRETO N° 1100

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2010.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día

DECRETO N° 1089

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-
Expediente MAS-N° 229.534/09.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba el Contrato de Locación de Servicios con el señor Gustavo Horacio **COLOMBO** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.727.731) para desempeñarse como Médico en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1090

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-
Expediente MAS-N° 226.829/09.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Héctor Ramón **BISSO** (Clase 1962

- D.N.I. N° 16.274.249) para desempeñarse como Médico con especialidad en Anestesiología en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1091

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-
Expediente JP-N° 781.150/10.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial" dependiente funcionalmente de la Jefatura de Policía Provincial a la Enfermera Universitaria Tania Pamela **ZUÑIGA ZUÑIGA** (D.N.I. N° 18.823.693), conforme a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente designada

27 de Mayo de 2010, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ.-

RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

RESOLUCION N° 420

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2010.-
Expediente N° 487.571/10.-

ACEPTASE, la renuncia presentada por el Presidente de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, Don Marcelino M. PEREZ, a la reserva efectuada mediante Acuerdo N° 019/09 con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo sobre la superficie aproximada de mil doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados (1.249,90 m²), ubicada en la Parcela N° 7, y la superficie aproximada de mil doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados (1.249,90 m²), ubicada en la Parcela N° 8, ambas de la Manzana 26 de la localidad de Jaramillo de esta Provincia, de acuerdo a lo descripto en los considerandos del presente instrumento legal.-

DECLARASE FISCAL Y LIBRE de adjudicación la superficie aproximada de mil doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados (1.249,90 m²), ubicada en la Parcela N° 7, y la superficie aproximada de mil doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados (1.249,90 m²), ubicada en la Parcela N° 8, ambas de la Manzana 26 de la localidad de Jaramillo de esta Provincia.-

ADJUDICASE en venta a favor de Parque Nacionales de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de novecientos noventa metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (990,67 m²), ubicada en la Parcela N° 5, la superficie aproximada de mil sesenta y cuatro metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (1.064,91 m²) ubicada en la Parcela N° 6, la superficie aproximada de mil doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados (1.249,90 m²), ubicada en la Parcela N° 7 y la superficie aproximada de mil doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados (1.249,90 m²), ubicada en la Parcela N° 8, todas de la Manzana 26, del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a la construcción de la Sede Administrativa y viviendas para el personal del mencionado Organismo; al precio de dos (2) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más un veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la

tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sino que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado de la presente Resolución, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcelas, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el acta compromiso de fs. 4, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El adjudicatario deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1929

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.812/2010.-

ADJUDICAR a la Empresa EMPRENDIMIENTO SAUSTRALES S.A. la Licitación Privada IDUV N° 08/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA - SECTOR 6 EN RIO GALLEGOS - 2° LLAMADO", por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES (\$ 266.423,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA - SECTOR 6 EN RIO GALLEGOS - 2° LLAMADO", del Ejercicio 2010.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa EMPRENDIMIENTOS SAUSTRALES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacio-

nal de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1930

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.987/2010.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 13/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS PFI - B° 64 VIVIENDAS EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 13/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS PFI - B° 64 VIVIENDAS EN PUERTO SANTA CRUZ", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 31 de Agosto de 2010 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 16 de Agosto de 2010, siendo el valor del mismo de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTISEIS (\$ 2.126,00.-), y el Precio Tope la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.252.103,55.-).

RESOLUCION N° 1931

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.988/2010.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 14/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS PFI - B° 90 VIVIENDAS - SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 14/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS PFI - B° 90 VIVIENDAS - SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 31 de Agosto de 2010 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 16 de Agosto de 2010, siendo el valor del mismo de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 3.280,00.-), y el Precio Tope la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.560.346,18.-), siendo para el Renglón N° 01 la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.207.280,35.-), y para el Renglón N° 02 la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.353.065,83.-).

RESOLUCION N° 1932

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.989/2010.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada

por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 15/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS PF1 - B° 94 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 15/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS PF1 - B° 94 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 31 de Agosto de 2010 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 16 de Agosto de 2010, siendo el valor del mismo de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES (\$ 3.723,00.-), y el Precio Tope la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OSCUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 7.446.812,14.-), siendo para el Renglón N° 01 la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.040.291,69.-), y para el Renglón N° 02 la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.406.520,45.-).-

RESOLUCION N° 1933

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2010.-
Expediente IDUV N°052.990/2010.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 16/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS PF1 - B° 91 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 16/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS PF1 - B° 91 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 31 de Agosto de 2010 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 16 de Agosto de 2010, siendo el valor del mismo de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE (\$ 3.409,00.-), y el Precio Tope la suma de PESOS SEISMILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.818.423,73.-), siendo para el Renglón N° 01 la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.671.458,93.-), y para el Renglón N° 02 la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.146.964,80.-).-

RESOLUCION N° 1934

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2010.-
Expediente IDUV N°052.991/2010.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 17/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS 56 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 17/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS 56 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 31 de Agosto de 2010 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 16 de Agosto de 2010, siendo el valor del mismo de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.645,00.-), siendo el Precio Tope la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.291.807,33.-).-

RESOLUCION N° 1935

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2010.-
Expediente IDUV N°052.992/2010.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 18/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS PF1 - 126 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 18/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS PF1 - 126 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 31 de Agosto de 2010 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 16 de Agosto de 2010, siendo el valor del mismo de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 3.846,00.-), y el Precio Tope la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.693.175,76.-), siendo para el Renglón N° 01 la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.907.644,83.-), y para el Renglón N° 02 la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON NOVENA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.785.530,93.-).-

RESOLUCION N° 1936

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2010.-
Expediente IDUV N°052.993/2010.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 19/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS PF1 - 126 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 19/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS PF1 - 126 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 31 de Agosto de 2010 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 16 de Agosto de 2010, siendo el valor del mismo de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 3.846,00.-), y el Precio Tope la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.693.175,76.-), siendo para el Renglón N° 01 la suma de PESOS TRES

MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.297.075,33.-), y para el Renglón N° 02 la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRES CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEEN CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.396.100,43.-).-

DISPOSICION S.I.P.

DISPOSICION N° 174

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2010.-

VISTO:

Las facultades que establece el Artículo 152 de la Ley 1410 Impuesto a los Sellos, en la cual se nombra como Agente de Retención del mismo, de esta Subsecretaría de Recursos Tributarios, que taxativamente faculta a nombrar como agentes de retención, percepción o información, el Estado Nacional, Provincial, las Municipalidades, Entidades Autárquicas y Descentralizadas, las personas Físicas y Jurídicas, Sociedades con o sin personería jurídica y toda otra entidad que intervenga en operaciones o actos gravados por el impuesto de los sellos; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho acto administrativo fue dictado por este Organismo Fiscal en pos de un propender a un mejor desempeño de la actividad tributaria en el cumplimiento de sus objetivos específicos;

Que, la misma tuvo por finalidad establecer un control directo por parte de esta Subsecretaría (hoy Secretaría de Ingresos Públicos), de los contribuyentes del Impuesto a los Sellos, respecto de todas las obligaciones que se realizarán ante dicha Bolsa de Comercio sujetas al pago del tributo citado, en función de lo establecido en el Art. 81 de la ley de Sellos, debiendo ingresarse el gravamen correspondiente mediante declaración jurada;

Que, a la fecha advirtiéndose la desnaturalización de este objetivo por prácticas de Contribuyentes en el pago del tributo aludido, mediante el uso de conductas violatorias a las disposiciones vigentes, al efectivizar pagos con aplicación de una alícuota distinta a la correspondiente y fijada por ley;

Que, con el fin de lograr un mejor cumplimiento en la percepción de este tributo y establecer un control directo por parte de esta Secretaría de Ingresos Públicos, en uso de facultades establecidas en la Ley 3140 mod. de la Ley 1627/58, es que se ha decidido dejar sin efecto la Disposición Nro. 1017/1998 en las partes que se detalla en el resolutorio; asumiendo las mismas esta Secretaría;

**PORELLO:
Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS**

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- DEJASE, sin efecto a partir del día de la fecha toda Disposición o acta acuerdo, en la cual se nombra para actuar como Agente de Retención del Impuesto a los Sellos de esta Subsecretaría de Recursos Tributarios, a la Firma BOLSA DE COMERCIO DE BAHIA BLANCA, con domicilio en la Avenida Colón N° 2, de la Ciudad de Bahía Blanca, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Lo señalado precedentemente no exime a la citada Institución de Valores de constatar el pago del Impuesto a los Sellos, de todos aquellos Instrumentos que se formalicen y sean susceptibles de tal gravamen, bajo las prescripciones legales vigentes de aplicables en la materia.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial cumplido, archívese.-

C.P. EDGARDO R. VALFRE
Secretario de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Ins-

tancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. SANCHEZ, Santos, en los autos caratulados "SANCHEZ SANTOS S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 13.423/10.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2010.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. MARTA I. YAÑEZ, Secretaria a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos "GONZÁLEZ, ARON S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° G-29.309/2010, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ARON GONZÁLEZ para que en el término de treinta (30) días hagan valer los derechos.-

Publíquese por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ.- CALETA OLIVIA, 13 de Julio de 2010.-

ANAMARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. MARTA I. YAÑEZ, Secretaria a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos "FLANDES, HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° F-29.351/10, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante FLANDES HORACIO para que en el término de treinta (30) días hagan valer los derechos.-

Publíquese por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ.- CALETA OLIVIA, 15 de Julio de 2010.-

ANAMARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña JULIA MUÑOZ y/o JULIA MUÑOZ MARTINEZ y/o JULIA MUÑOS para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "MUÑOZ MARTINEZ JULIAS/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPT. N° M-10605/10).- PUERTO SAN JULIAN, 2 de Agosto del año 2010.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Almonacid María Isabel y/o Almonacid Oyarzo María Isabel y/o Almonacid de Barrientos María Isabel y/o María Isabel viuda de Barrientos en los autos caratulados: "ALMONACID MARIA ISABEL y/o ALMONACID OYARZO MARIA ISABEL y/o

ALMONACID DE BARRIENTOS MARIA ISABEL y/o MARIA ISABEL VIUDA DE BARRIENTOS S/ SUCESION AB-INTESTATO."

Expte. N° 22336/10.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2010.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 71

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini por subrogancia legal, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR EDUARDO HERNANDEZ en autos caratulados "HERNANDEZ, HECTOR EDUARDO S/ SUCESION AB INTES TATO" Expte. N° H-8751/10 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.- PICO TRUNCADO, 03 de Agosto de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. la Señora Juez Dra. Luisa Ana LUTRI a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Puerto San Julián, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo: Se comunica por el término de DOS (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "PRENSA LIBRE" de la Ciudad de Río Gallegos, conforme lo dispone el Art. N° 546, 146, 147 y 148 y ccs del CPCyC, que en autos caratulados: HERRERA, NESTOR JAVIER C/ MOREIRA, CARLOS JOSE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° H-10060/08; que el martillero público: BRAULIO RUBEN RAFUL, REMATARA el día 27 de Agosto de 2010, a las DOCE (12,=) horas, en las oficinas de Mitre 567 de Puerto San Julián. UN VEHICULO RENAULT - TIPO TRAFIC- Dominio: V.P.S. 724 de fabricación nacional - Año 1994; - Motor N° 2899181-Chasis: Renault N° 8A1T310ZZRS008592, en buen estado, funcionando, con cuatro cubiertas a medio uso y una cubierta de auxilio, sin criquet ni herramientas de ruedas, con detalles de pequeños golpes en ambos lados de la carrocería y la falta de un bulón en el paragolpe delantero, lado derecho.-

La unidad a subastar se encuentra libre de impuestos por patentes al 31 de Diciembre de 2010.-

BASES Y CONDICIONES:

El remate ordenado se hará SIN BASE Y AL CONTADO, debiendo abonar al adquirente en el acto de la subasta el TREINTA (30%) por ciento del valor alcanzado en concepto de seña y el DIEZ (10%) por ciento como comisión; el Comprador constituirá domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado interviniente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 41 del código de rito. La entrega del bien se hará contra el pago del saldo y a la aprobación de la subasta por parte de la autoridad judicial.-

VISITAS:

Los interesados podrán revisar la unidad a subastar todos los días hábiles de lunes a viernes de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas en el mismo domicilio donde se encuentra depositada, calle Mitre 567 de Puerto San Julián.-

PUERTO SAN JULIAN, 05 de Agosto de 2010.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMER-

CIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y DE FAMILIA DE PUERTO SAN JULIÁN, A CARGO DE LA DRA. LUISA ANA LUTRI, SECRETARÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA A CARGO DE LA SUSCRIPTA, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Orlando ARBUNIES, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "ARBUNIES ORLANDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-10.645/10).- PUERTO SAN JULIÁN, 10 DE AGOSTO DE 2010.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, Secretaria a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Manuel Antonio VERA GOMEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "VERA GOMEZ Manuel Antonio S/ SUCESION AB INTES TATO" (Expte. V-10.624/10), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.- SAN JULIAN, 13 de Julio de 2010.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "VALENZUELA, MARIANO RAMON Y CACERES JULIANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. N° V-14079/2010, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIANO RAMON VALENZUELA Y JULIANA CACERES, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVA, 14 de Julio de 2010.-

Dra. INES VICTORIA LOPEZPAZOS

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de V.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaria N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. AMADEO SEGUNDO GONZALEZ, en autos caratulados: "GONZALEZ, AMADEO SEGUNDO S/ SUCESIÓN AB INTES TATO", Expte. N° 22095/09.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 6 de Agosto de 2010.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 73/10

LEONARDO P. CIMINI, Juez a cargo por Subrogancia legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° Dos a mi cargo cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMIREZ JULIO GUILLERMO en autos caratulados "RAMIREZ JULIO GUILLERMO S/ SUCESION RIO AB-INTES TATO" Expte. N° R-8743/10 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.-
SECRETARIANº DOS: Agosto 05 de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S la Señora Jueza, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, con asiento en Puerto San Julián, en autos caratulados: **"COMPLEJO TURISTICO PATAGONICO S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES"** (Expte. N° C-10621/10) se hace saber por un día que se procede a la inscripción de la presente cesión de cuotas efectuada en fecha 19 de Mayo de diciembre de 2010 entre los señores CARLOS RUBEN SCHILLAGI, argentino, casado con JENNY ROXANA NOVAU, MÉDICO DNI N° 11.505.033, domiciliado en RUTA 3 KM 2251, ZONARURAL DE PUERTO SAN JULIAN, JENNY ROXANA NOVAU, casada con CARLOS RUBEN SCHILLAGI, DNI N° 21.975.611, domiciliada en URQUIZA N° 1531 DE PUERTO SAN JULIÁN; HUGO LUIS HERRERA, argentino, estado civil, divorciado, radiólogo, DNI N° 12.433.122, domiciliada en calle COLON N° 250 DE PUERTO SAN JULIÁN y SUSANA MARTINIC, argentina, estado civil soltera, asistente social, DNI N° 25.640.382, nacida el 25 de febrero de 1977 domiciliada en calle SARMIENTO N° 965 DE PUERTO SAN JULIÁN todas personas mayores de edad y hábiles para este acto, dejándose constancia que los dos primeros nombrados en su carácter de únicos componentes de "COMPLEJO TURISTICO PATAGONICO S.R.L." con domicilio legal en calle URQUIZA N° 443 de la ciudad de Puerto San Julián, constituida por contrato inscripto el 07 de DICIEMBRE de 2006 bajo el número SETECIENTOS DIECISEIS al Folio CIENTO SESENTA Y UNO al CIENTO SESENTA Y CUATRO libro I de Sociedades del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, con asiento en Puerto San Julián, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, resuelven: **PRIMERO:** El Señor CARLOS RUBEN SCHILLAGI vende, cede, renuncia y transfiere a favor del sr. HUGO LUIS HERRERA, la totalidad de las cuotas sociales que tiene en "COMPLEJO TURISTICO PATAGONICO S.R.L." que ascienden a dos mil quinientas (2500) y que significan un VEINTICINCO POR CIENTO (25.00%) del capital social de la sociedad.- **ASIMISMO** el Señor CARLOS RUBEN SCHILLAGI manifiesta que renuncia en forma irrevocable al cargo de Gerente, que ostentaba en la sociedad.- **SEGUNDO:** La Señora JENNY ROXANA NOVAU vende, cede, renuncia y transfiere a favor del sr. HUGO LUIS HERRERA, DOS MIL (2.000) cuotas sociales que tiene y que equivalen a un VEINTE POR CIENTO (20,00%) del capital social de la sociedad.- **ASIMISMO** la Señora JENNY ROXANA NOVAU manifiesta que renuncia en forma irrevocable al cargo de Gerente, que ostentaba en la sociedad.- **TERCERO:** El señor HUGO LUIS HERRERA en contraprestación y como pago de esta venta entrega a los señores SCHILLAGI Y NOVAU los siguientes mobiliarios: a) Equipo de Rayos X. Marca Siemens Pleophos 4 S N° 1078/01304, 320 MA-125 KV; b) Mesa de examen KLINOSKOP N° 890/077 con seriógrafo, con tubo 125/80 Calota N° 440627; c) Audiómetro: MAICO HEARING modelo MA 31; d) Audiómetro: BIODATA SPA 2079; e) Electrocardiógrafo: HEART MIRROR 3 IKO; f) Alcotest: ALC ALERT. Modelo BT 5500; g) Espirómetro: ESPIROBANK G; h) Espirómetro: OMRON Modelo PF 9940.- Todos estos muebles se encuentran en perfecto estado de funcionamiento manifestando los adquirentes que desde hace más de un año están en posesión de los mismos.- Con la entrega de estos bienes el sr. Herrera cancela íntegramente las cuotas sociales que les compra a SCHILLAGI y NOVAU.- **CUARTO:** La Señora JENNY ROXANA NOVAU vende, cede, renuncia y transfiere a favor de la sra. SUSAN MARTINIC, QUINIENTAS (500) cuotas sociales que tiene y que equivalen a un CINCO POR CIENTO (5,00%) del capital social de la sociedad.- La señora MARTINIC como contraprestación le abona en concepto de pago de las acciones la suma total y definitiva de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), la mencionada suma es pagada en este acto, sirviendo el presente instrumento de formal recibo de entrega.- **QUINTO:** El señor Hugo LUIS HERRERA, infor-

maque presta total conformidad con la transferencia solicitada y que renuncia al derecho de preferencia que como parte integrante de la sociedad tiene.- **SEXTO:** Los señores HERRERA y MARTINIC acuerdan que: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio será efectuada por el Dr. Horacio Daniel Garcia, B) Que a partir del día de la fecha la gerencia de la sociedad será ejercida únicamente por el señor HERRERA, hasta el día en que quede inscripta, sin perjuicio de la designación que se pudiere hacer de otra persona por medio del acta respectiva y C) que el nuevo domicilio legal de la misma será el de COLON N° 250 DE PUERTO SAN JULIAN sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en el interior del país o en el extranjero.- **SEPTIMO:** Que, a partir de la fecha el sr. HERRERA tendrá un 95% del capital social, NUEVE MIL QUINIENTAS (9.500) cuotas sociales y la sra. MARTINIC el restante 5% equivalente a QUINIENTAS (500) cuotas sociales.- **OCTAVO:** La Sra. NOVAU presta expreso consentimiento con la venta de cuotas sociales efectuada en este instrumento por su esposo el sr. SCHILLAGI, como asimismo este último lo hace en referencia a las vendidas por la primera.- **NOVENO:** Para todos los efectos relacionados con este acuerdo las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en este instrumento, en cuyos domicilios se tendrán por válidas todas las comunicaciones, notificaciones e interpelaciones que reciban; para cualquier gestión judicial que pudiera plantearse las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de Puerto San Julián, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-

SECRETARIA, 4 de Agosto de 2010.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don MODESTO ROA y doña CARMEN BERRA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"ROA MODESTO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (EXPT. N° R-10647/10).-
PUERTO SAN JULIAN, 11 de Agosto de 2010.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Nro. 1 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez 113, se cita y emplaza de acuerdo a lo establecido en el Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C. por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Dn. PÉREZ ARTURO DOMINGO, a fin de que tomen intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"PÉREZ ARTURO DOMINGO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, EXPT. Nro. 22411/10.-

Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral"

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2010.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Escritura Pública Número Ciento Cincuenta y Siete de fecha 31/05/2010, Folio N° 274 labrada por la Escribana Paola Alejandra Naves Titular del Registro Número 50 se transcribió al Protocolo de la constitución de la Empresa de TELECOMUNICACIONES

Y SERVICIOS AUDIOVISUALES DE CALETA OLIVIA SOCIEDAD DEL ESTADO.-

1) Socio Único: la Municipalidad de Caleta Olivia, domiciliada en calle 25 de mayo 443 de la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz; 2) Fecha del instrumento de constitución 31 de mayo de 2010; 3) Denominación: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS AUDIOVISUALES DE CALETA OLIVIA SOCIEDAD DEL ESTADO; 4) Domicilio Social: José Hernández 1153 de la ciudad de Caleta Olivia; 5) Plazo de duración 99 años; 6) Objeto Social: "...Prestación por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, de servicios públicos de telecomunicaciones móvil, y sus servicios complementarios, como así también la realización de actividades conexas, en los términos, cuando así correspondan de las licencias que le sean otorgadas por las autoridades competentes, y de servicios de comunicación audiovisual, afines y conexos comprendidos en la Ley N° 26.522 o aquella que en el futuro la reemplace o modifique..."; 7) Capital Social: El capital social es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) representado por diez certificados nominativos de pesos cinco mil (\$ 5.000) valor nominal cada uno. El mismo se integra en su totalidad en efectivo; 8) Órganos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por tres (3) directores los cuales serán designados por el término de tres (3) años pudiendo ser reelegidos, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un (1) síndico titular quien durará en su cargo tres (3) ejercicios y será elegido por la Asamblea de acuerdo con los Artículos 284 a 307 de la Ley 19.550; 9) Representación legal: Alexis Adrian Quintana Presidente, Ernesto Alvarez y Manuel Alejandro Aybar Vocales; 10) Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

AVISO DE LEY-19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 4 de Agosto de 2010, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas por Escribana Paola Alejandra NAVES, titular del Registro N° 50 de esta provincia; se procedió a constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integran: **Rosario del Valle QUINTEROS**, argentina, nacida el 04/12/1956, titular del DNI N° 12.649.564, casada, con domicilio Barrio 2 de Abril Escalera 5 "E" de esta ciudad; 2) **Liliana del Valle ACOSTA**, argentina, nacida el 16/06/1976, soltera, titular del DNI N° 21.853.048, con domicilio en la calle José Hernández 2082, de esta ciudad 2°) Denominación: **RCA PRODUCCIONES S.R.L.** 3°) Domicilio: En la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: **MANDATOS:** Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentos en vigencia, ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones. **MARKETING:** Desarrollo total o parcial de planes de comunicación y comercialización de bienes y servicios incluyendo dentro de ello las siguientes actividades: Investigaciones de mercado, socio económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. **PUBLICIDAD:** De todo género, ya sea por radio, canales de televisión, cinematográficos, diarios, revistas o vía pública o cualquier otro medio apto a ese fin; la comercialización mediante la compraventa, consignación, representación de programa y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como de redes de computación relacionados con la publicidad, actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en

todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marcos murales, gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos; realizar programas de televisión y de radio. La explotación de espacios publicitarios.- PRODUCCION Y REPRESENTACION: Producción y representación artística de espectáculos en general, producción y representación de espectáculos deportivos y eventos especiales como producciones multimediales en general, artísticas, deportivas, culturales, teatrales, televisivas, gráficas, radiales, filmicas, discográficas, así como también otro evento o servicio relacionado con la industria del espectáculo en general.- 5°) Capital: **Pesos cincuenta mil (50.000)**, dividido en 100 cuotas de pesos quinientos (\$ 500), valor nominal, cada una, que los socios suscriben en partes iguales: 25.000 cuotas sea pesos veinticinco mil (\$ 25.000) cada uno.- 6°) Administración: **Gerente: Rosario del Valle QUINTEROS**.- 7°) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

PAO LAALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos "SERVICION SOCIEDAD ANONIMA S/ INSCRIPCION AL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" EXPTE. N° S-12.461/1992, hace saber que mediante Acta de fecha 11 de Junio de 2010 se procedió a designar al nuevo Directorio de la Empresa SERVICION S.A., inscrita por ante el Registro Público de Comercio con fecha 08 de Febrero de 1993, bajo el N° 21, al Folio 197/203; del Tomo I del Libro de Sociedades Anónimas, quedando conformado e integrado de la siguiente manera; **PRESIDENTE: JUSTO REYNALDO HERRERA**, DNI N° 10.572.321 - **VICEPRESIDENTE: VICTOR HUGO YAPURA**, DNIN° 12.246.690 - **TESORERA: MABEL DEL VALLE HERRERA**, DNI N° 20.645.034.-

Publíquese por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- CALETA OLIVIA, 11 de Agosto de 2010.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Reubicación y Ampliación de Usina PC-303", ubicada en el Yacimiento Las Heras de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Agosto del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Recuperación Secundaria WF LH-30", ubicada en el Yacimiento Las Heras de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Agosto del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Montaje de Líneas de Inyección de Agua Pozos PC-107 y LH-24", ubicada en el Yacimiento Las Heras de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Agosto del corriente año.

P-2

AVISO DE LEY 11.867

Gonzalo Javier Blazer, DNIN° 24.861.653 cede y transfiere como aporte social a favor de una sociedad anónima que constituirá la denominación de "SURCO S.A.", el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "Ferretería Surco" con domicilio en calle Perito Moreno 485 de esta Ciudad.- Reclamamos de Ley: **Escribana Gladis Bustos**.- Registro 46 - Av. San Martín N° 423 - Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz.-

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. N° 46
Río Gallegos-Pcia. de Sta. Cruz

P-5

AVISO LEY N° 11.867

Angel Fernando **Banciella Dickie**, escribano público, con domicilio en la avenida San Martín N° 485 1° de Río Gallegos, hace saber por cinco días que el señor Sergio Eduardo **DEACON**, domiciliado en la calle Carbo Pereyra N° 1.645 **TRANSFIERE** al señor Ramiro Mariano **GÓMEZ**, con domicilio en la calle Barbería N° 14 -y- a la Señorita María Candelaria Gomez domiciliada en la calle Gobernador Mayer N° 73- todos de Río Gallegos- el fondo de comercio denominado Centro de Pilates y Estética "Pilatum", que funciona en la calle Perito Moreno número trescientos setenta y tres de Río Gallegos.- Activo y pasivo a cargo del transmitente. Oposiciones de ley

ante el notario interviniente.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE
Escribano

P-5

NOTIFICACION

C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Norte sita en Máximo Berezoski y Gobernador Gregores (Escuela de EGB N° 29), 1° Piso de Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Claudia Marcela Sivak, hace saber a la Sra. **ADRIANA COLMAN D.N.I. N° 25.985.232**, con domicilio desconocido, que se han iniciado las actuaciones caratuladas "SITUACION DEL CENTRO COLMAN ADRIANA" Expte. N° 636.862/09, cuyo trámite se iniciara de acuerdo a lo dispuesto por Resoluciones N° 3055/09 y N° 1709/10 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, y cuyas partes pertinentes se transcriben, para su conocimiento: "Río Gallegos 16 de Noviembre de 2009.- VISTO ... y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTICULO 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO, A la Sra. **Adriana COLMAN (D.N.I. N° 25.985.232)**, dependiente de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 3, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidades por presuntas irregularidades detectadas en su ficha médica y Abandono de Servicios.- ARTICULO 2°... ARTICULO 3° NO TIFICAR a la interesada... ARTICULO 4°... ARTICULO 5°...- Fdo. Prof. **ROBERTO L. BORSELLI** - Presidente - **SONIA D. PLEICH** - Secretaria General.- RESOLUCIÓN N° 3055/09"; "Río Gallegos 16 de Noviembre de 2009.- VISTO ... y CONSIDERANDO: LA VICEPRESIDENTE/EDEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTICULO 1°.- MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 3055 de fecha 16 de Noviembre de 2009, emanada de la presidencia de este organismo, mediante la cual se ordena Instruir Sumario Administrativo a la Sra. **Adriana COLMAN**, como se indica: "Instruir Sumario Administrativo, a la Sra. **Adriana Colman (D.N.I. N° 25.985.232)**, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidades por presuntas irregularidades detectadas en su ficha médica en la Escuela Provincial de EGB N° 3 y por presunto abandono de servicios en la Escuela Provincial de EGB N° 84, ambas de la localidad de Las Heras. ARTICULO 2°.- NO TIFICAR... ARTICULO 3°...- Fdo. Prof. **MARISA DEL C. OLIVA** - Vicepresidente - **SONIA D. PLEICH** - Secretaria General.- RESOLUCION N° 1709/10". Asimismo, se le hace saber que se la emplaza a estar a derecho y efectuar descargo en el plazo de 10 (diez)

LICITACIONES

 PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO M.H.U.O.I. Y O.C.	
PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	PROVINCIA DE SANTA CRUZ INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA N° 20/IDUV/2010 RED CLOACAL Y CAÑERÍA DE IMPULSION PARA FUTUROS BARRIOS EN GOBERNADOR GREGORES	
Precio Tope: \$ 7.463.111,04.- Plazo: 8 meses.- Fecha de Apertura: 15/09/10 - 11,00 HS. Lugar: Sede IDUV RIO GALLEGOS Valor del pliego: \$ 7.463.- Venta de Pliegos: A partir del 27/08/10 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.- Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651	
AQUI TAMBIEN LANACION CRECE P-5 	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4419 DE 12 PAGINAS

días, bajo apercibimiento de dar por cerrada la etapa de la instrucción con las pruebas existentes y por cumplidos los recaudos legales al respecto, en caso de silencio o incomparencia (Art. 57 y 28 del Acuerdo 219/96)... Para ello se habilita la sede de la Dirección de Sumarios Zona Norte, sita en vivienda EGB N° 29 de la localidad de Caleta Olivia en los horarios de 08.00 a 15.00 horas días hábiles.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

DAVIDE. GHIZZARDI

Abogado
Director Gral. de Sumarios
C.P.E.

P-1

CITACIONES

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO (ART. 152°, D.L. 1.627/58)

La Municipalidad de Puerto San Julián cita y emplaza por este medio a JARAMILLO Américo o a quien resulte propietario o responsable del inmueble ubicado en Mza. 132, Solar B, Parcela N° 2, a fin de que abone por Tesorería Municipal la suma de \$ 4.490,01 en concepto de deuda por Impuesto Inmobiliario y Servicios Retribuidos, con más la suma de \$ 3.427,56 en concepto de intereses por mora conforme Certificado N° 163 de fecha 13 de Mayo de 2010, todo bajo apercibimiento de proceder a la ejecución fiscal de la deuda según Arts. 63° y 64° de la Ordenanza 251.-

PUERTO SAN JULIÁN, 20 de Julio de 2010.-

O MAR JAVIER VACA

Secretario de Gobierno y Acción Social

P-2

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO (ART. 152°, D.L. 1.627/58)

La Municipalidad de Puerto San Julián cita y emplaza por este medio a VERDEJO Juan o a quien resulte propietario o responsable del inmueble ubicado en Mza. 108, Solar A, Parcela N° 001, a fin de que abone por Tesorería Municipal la suma de \$ 29.538,08 en concepto de deuda por Impuesto Inmobiliario y Servicios Retribuidos, con más la suma de \$ 15.397,43 en concepto de intereses por mora conforme Certificado N° 175 de fecha 13 de Mayo de 2010, todo bajo apercibimiento de proceder a la ejecución fiscal de la deuda según Arts. 63° y 64° de la Ordenanza 251.-

PUERTO SAN JULIÁN, 20 de Julio de 2010.-

O MAR JAVIER VACA

Secretario de Gobierno y Acción Social

P-2

CONVOCATORIAS

TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Septiembre de 2010 a las 10.00 Hs., en las Oficinas Administrativas de la Empresa, sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 11.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2° Consideración de la Memoria, Balance Gene-

ral, Estado de Resultados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2008.

3° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2009.

4° Retribuciones de Directorio y Comisión Fiscalizadora.

5° Fijación del número de directores (Artículo Décimo del Estatuto Social).

6° Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.

7° Designación de la Comisión Fiscalizadora.

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 07 de

Septiembre de 2010.-

EDUARDO R. VARELA



Presidente
TECPE S.A.

P-3



PROSEPET S.A.

El directorio de PROSEPET S.A. convoca a sus socios accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 21 de Agosto de 2010 a partir de las 09:00 hs. En instalaciones de las oficinas administrativas sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco y a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

LICITACIONES

 PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO M.H.U.O.I. Y O.C.		PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	
LICITACION PUBLICA N° 21/IDUV/2010 AMPLIACION RED CLOACAL Y CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO PARA FUTUROS BARRIOS EN CMTELUIS PIEDRA BUENA		
Precio Tope: \$ 8.243.652,50.- Fecha de Apertura: 15/09/10 - 11,00 HS. Lugar: Sede IDUV RIO GALLEGOS Valor del pliego: \$ 8.243.- Venta de Pliegos: A partir del 27/08/10 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.- Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651		Plazo: 8 meses.-
AQUI TAMBIEN LANACION CRECE		

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	
CERCOS DIVISORIOS PFI B° 64 VIVIENDAS en PUERTO SANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 13/IDUV/2010	
Precio Tope: \$ 4.252.103,55.- Fecha de Apertura: 31/08/2010 alas 11,00 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS. Venta de Pliegos: A partir del 16/08/2010 Valor del pliego: \$ 2.126.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.- Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos	
P-3	

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	
CERCOS DIVISORIOS PFI B° 90 VIVIENDAS sector Ejército en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 14/IDUV/2010	
Precio Tope: \$ 6.560.346,18.- Renglón N°1 : \$ 3.207.280,35 Renglón N°2 : \$ 3.353.065,83 Fecha de Apertura: 31/08/2010 alas 11,00 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS. Venta de Pliegos: A partir del 16/08/2010 Valor del pliego: \$ 3.280.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.- Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos	
P-3	

Santa Cruz Somos Todos

Santa Cruz Somos Todos

1. Designación de dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.-
2. Tratamiento y Aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio económico del año 2008.-
3. Elección de nuevos integrantes del Directorio por expiración del mandato de la actual conducción.-
4. Elección de nuevos integrantes de la Comisión Fiscalizadora por expiración del actual Comisión.-

La Asamblea dará iniciación a las 09:00 hs. pasando a sesionar válidamente luego de una (1) hora una vez reunidos los quórum legales y estatutarios.-

EL DIRECTORIO

P-2

CONVOCATORIA

Convócase a las empresas socias de la CAMARA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, INVESTIGACIONES Y MONITOREO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, -C.E.S.V.I.Y.M.-, a la Asamblea del día 27 de Agosto de 2010 a las 19 hs, en el domicilio de Godoy Cruz 1158 de la ciudad de Río Gallegos.

Orden del día: 1º Lectura y aprobación del acta anterior. 2º Designación de un Socio para suscribir el acta. 3º Aprobación de Memoria y Balance. La Comisión Directiva.-

GUILLERMINA VIVANCO AMUCHASTEGUI

Escribana

Registro Nº 5

Río Gallegos - Santa Cruz

P-1



Proyecto de Mejoramiento de La Educación Rural

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, SUBCOMPONENTE A1-MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional Nº 06/2010-

ESCUELA EGB RURAL Nº 21 «Provincia de Chubut»

Localidad: KOLUEL KAIKE

Departamento: Deseado

Provincia: Provincia de Santa Cruz

Nivel: EGB

Consulta y venta de pliegos a partir del 06 de agosto del año 2010 de 08,00 a 15,00 hs.
Fecha y hora de apertura: 03/09/2010, 11:30 hs.
Valor del Pliego: \$ 300,00.

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros Nº 640 - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966)431216.

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CERCOS DIVISORIOS PFI
B° 94 VIVIENDAS
en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA Nº 15/IDUV/2010

Precio Tope: \$ 7.446.812,14.-

Renglón Nº1 : \$ 4.040.291,69

Renglón Nº2 : \$ 3.406.520,45

Plazo: 06 meses.-

Fecha de Apertura: 31/08/2010 a las 11,00 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.

Venta de Pliegos: A partir del 16/08/2010

Valor del pliego: \$ 3.723.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-3



Santa Cruz Somos Todos



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CERCOS DIVISORIOS PFI
B° 91 VIVIENDAS
en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA Nº 16/IDUV/2010

Precio Tope: \$ 6.818.423,73.-

Renglón Nº1 : \$ 3.671.458,93

Renglón Nº2 : \$ 3.146.964,80

Plazo: 06 meses.-

Fecha de Apertura: 31/08/2010 a las 11,00 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.

Venta de Pliegos: A partir del 16/08/2010

Valor del pliego: \$ 3.409.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-3



Santa Cruz Somos Todos



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CERCOS DIVISORIOS
56 VIVIENDAS
en PUERTO DESEADO
LICITACION PUBLICA Nº 17/IDUV/2010

Precio Tope: \$ 3.291.807,33.-

Plazo: 06 meses.-

Fecha de Apertura: 31/08/2010 a las 11,00 HS.

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.

Venta de Pliegos: A partir del 16/08/2010

Valor del pliego: \$ 1.645.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-3



Santa Cruz Somos Todos



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CERCOS DIVISORIOS PFI
126 VIVIENDAS
en CALEA OLIVIA
LICITACION PUBLICA Nº 18/IDUV/2010

Precio Tope: \$ 7.693.175,76.-

Renglón Nº1 : \$ 3.907.644,83

Renglón Nº2 : \$ 3.785.530,93

Plazo: 06 meses.-

Fecha de Apertura: 31/08/2010 a las 11,00 HS.

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.

Venta de Pliegos: A partir del 16/08/2010

Valor del pliego: \$ 3.846.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-3




Santa Cruz Somos Todos

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**


**CERCOS DIVISORIOS PFI
126 VIVIENDAS
en PICO TRUNCADO
LICITACION PUBLICA N° 19/IDUV/2010**

Precio Tope: \$ 7.693.175,76.-
Renglón N°1 : \$ 3.297.075,33
Renglón N°2: \$ 4.396.100,43
Plazo: 06 meses.-

Fecha de Apertura: 31/08/2010 a las 11,00 HS.
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.
Venta de Pliegos: A partir del 16/08/2010
Valor del pliego: \$ 3.846.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

 **Municipalidad de Los Antiguos**
Provincia de Santa Cruz
Llamado a
LICITACION PUBLICA N° 002/MLA/10.-

Objeto: La CONSTRUCCION PASEO DE LOS PRODUCTORES-PLAZA INTEGRADORA.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.950.083,68 (Pesos dos millones novecientos cincuenta mil ochenta y tres con sesenta y ocho centavos).
FECHA DE APERTURA: 31 de Agosto de 2010 - 12:00 Hs.
LUGAR DE APERTURA: Sala de Situación - Municipalidad de los Antiguos.
GARANTIA DE OFERTA: \$ 29.584,84 (Pesos veintinueve mil quinientos ochenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos).
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.951,00 (Pesos dos mil novecientos cincuenta y uno con 00/centavos).
P-2

P-3  **Santa Cruz Somos Todos**

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

**SISTEMA DE ELEVACION E IMPULSION CLOACAL SECTOR AV.
GENDARMERIA NACIONAL EN RIO TURBIO
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO
DEC. NAC. 206/09
LICITACION PRIVADA N° 12/IDUV/2010**

Presupuesto Oficial: \$ 318.000.- **Plazo:** 3 MESES.-
Fecha de Apertura: 31/08/2010 a las 11,00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.
Entrega de Pliegos: A partir del 13/08/2010
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

 **Plan de Obras**
AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de Obras 2009 se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción de Aulas y Refacción de Locales en el Colegio Polimodal N° 10 de Río Gallegos - Depto. Güer Aike.

Licitación Pública N° 01/PO/09 UCP Santa Cruz

Presupuesto Oficial: \$ 2.846.482,24.-

Garantía de Oferta exigida: \$ 28.464,82.-


Fecha de apertura: 03/09/2010 - Hora: 11,00 hs.

Lugar: Dirección de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.-

Plazo de entrega: 180 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216

P-2  **Santa Cruz Somos Todos**

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**


**DESVIO IMPULSION CLOACAL SECTOR CALLE FELIX RIQUEZ
EN RIO GALLEGOS
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO
DEC. NAC. 206/09
LICITACION PRIVADA N° 13/IDUV/2010**

Presupuesto Oficial: \$ 306.000.- **Plazo:** 2 MESES.-
Fecha de Apertura: 31/08/2010 a las 11,00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.
Entrega de Pliegos: A partir del 13/08/2010
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación

 **Ministerio de Educación de la Nación**

 **Provincia de Santa Cruz**

P-2  **Santa Cruz Somos Todos**

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4419	
LEYES			
3143- 3144.-	Págs.	1/3
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
1762- 1763.-	Págs.	1/3
DECRETOS SINTETIZADOS			
1081 - 1082 - 1083 - 1084 - 1085 - 1086 - 1087 - 1088 - 1089 - 1090 - 1091 - 1092 - 1093 - 1097 - 1098 - 1099 - 1100 .-	Págs.	3/5
RESOLUCIONES			
420/CAP/10 - 1929 - 1930 - 1931 - 1932 - 1933 - 1934 - 1935 - 1936/IDUV/10.-	Págs.	5/6
DISPOSICION			
174/SIP/10.-	Pág.	6
EDICTOS			
SANCHEZ - GONZALEZ - FLANDES - MUÑOZ MARTINEZ - ALMONACID y/o ALMONACID OYARZO y/o ALMONACID DE BARRIENTOS y/o VIUDA DE BARRIENTOS - HERNANDEZ - HERREIRA c/ MOREIRA Y OTRO - ARBUNIES - VERA GOMEZ - VALENZUELA Y CACERES - GONZALEZ - RAMIREZ - COMPLEJO TURISTICO PATAGONICO SRL - ROA Y OTRA - PEREZ - TELECOMUNICACIONES Y SERV. AUDIOV. DE CALETA OLIVIA S.E. - RCA PRODUCCIONES SRL - SERVICON S.A.-	Págs.	6/9
AVISOS			
SMA/REUB.Y AMP.USINA PC-303/ RECUP. SECUND.WF LH 30/ MONTAJE LINEAS INY. POZOS PC-107 Y LH24 - SURCOS.A - PILATIUN.-	Pág.	9
NOTIFICACION			
CPE/ADRIANACOLMAN.-	Págs.	9/10
CITACIONES			
MPSJ/JARAMILLO/VERDEJO.-	Pág.	10
CONVOCATORIAS			
TECPE S.A. - PROSEPET S.A. - CAMARA DE SEG., VIG., INVEST. Y MONITOREO DE LA PROV. STA. CRUZ.-	Págs.	10/11
LICITACIONES			
13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21//IDUV/10 - 12 - 13/IDUV/10(Lic. Priv.) - 06/ PROMER/10-002/MLA/10 - 01/PO/09.-	Págs.	9/12

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.- Para mayor información consultar con esta Dirección.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4419 DE 12 PAGINAS**